

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PUBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	26/06/2017 19:34:23
	2017203300025317

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. IGUALDAD Y PS S.G.T. CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES (4910/00201/00000)
	ENTRADA
	26/06/2017 19:34:24
	2017203300028647

Fecha: 26 de Junio de 2017

Nuestra referencia: IEF-00269/2017

Asunto: Proy. Decreto que aprueba Reglam. Org. y

Funcionam. función inspectora en SS.SS.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

S.G.T. CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

AV. Avenida de Hytasa 14

41006 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos, la emisión de Informe económico-financiero relativo al "Proyecto de Decreto que aprueba el reglamento de organización y Funcionamiento de la función inspectora en materia de Servicios Sociales".

La regulación de la inspección de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía se reguló por primera vez mediante Decreto 141/1999, de 8 de junio, aprobándose posteriormente mediante Decreto 396/2008, de 24 de junio, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de Andalucía actualmente en vigor.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía dedica el Título III del Capítulo IV a la Inspección de los Servicios Sociales, estableciendo en sus artículos 50 o) y 88.1 que corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales ejercer la potestad inspectora para garantizar el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias ordenadoras de los servicios sociales. Adicionalmente, el artículo 88.4 determina que mediante Decreto del Consejo de Gobierno se articulará la organización y funcionamiento de la función inspectora en materia de servicios sociales.

Considerando la reciente entrada en vigor de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, así como los cambios de carácter social y organizativos experimentados desde la entrada en vigor del Decreto 396/2008, de 24 de junio, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (CIPS) ha considerado procedente formular una nueva disposición que articule la organización y el funcionamiento de la función inspectora en materia de servicios sociales, siendo este el objeto del Proyecto de Decreto que se informa.

Respecto a la incidencia económico-presupuestaria de la norma que se informa, según afirma la CIPS en la Memoria Económica aportada al mantenerse en el Proyecto de Decreto la misma estructura organizativa que la establecida en la RPT vigente actualmente (sin diferencias en el número de puestos de trabajo o tipología, ni en las retribuciones), la aprobación del nuevo Reglamento no tendría incidencia económica.

Concretamente, el Proyecto de Decreto especifica que la Inspección de Servicios se integra por una jefatura y un coordinador/a en los servicios centrales así como una jefatura en cada Delegación Territorial (ocho en total) y los inspectores e inspectoras adscritos al referido servicio, sin concretar su número.



FERNANDO CASAS PASCUAL		26/06/2017	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km8DFE59A9C0B8289E924D830D1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En memoria complementaria remitida a requerimiento de este centro directivo, la CIPS, en relación al número de inspectores en las delegaciones territoriales, comunica que se trata de un número fijo establecido en la RPT (24 en la actualidad) y únicamente susceptible de modificación a través de los procedimientos y mecanismos establecidos para dicho tipo de modificaciones.

Se matiza, de otra parte que, si bien en el Reglamento no se recogen los puestos de niveles inferiores que configuran la restante estructura administrativa de la Inspección de Servicios Sociales (asesorías técnica, negociados o puestos bases), se mantienen los mismos y por tanto tampoco de ello derivaría incidencia económica alguna.

En el cuadro siguiente, aportado por la CIPS, se detallan las distintas plazas y su coste:

ESTRUCTURA ACTUAL (RPT vigente)						ESTRUCTURA PROYECTO DECRETO						DIFERENCIA
Servicios centrales	nº	Grupo	C.D.	C.E.	Retrib. Anual	Servicios centrales	nº	Grupo	C.D.	C.E.	Retrib. Anual	
Jefatura Inspección General Serv. Soc.	1	A1	30	24.966,72	57.650,22	Jefatura Inspección General Ser. Soc.	1	A1	30	24.966,72	57.650,22	0,00
Coordinador/a Inspección de Servicios Sociales	1	A1	28	20.172,60	50.129,14	Coordinador/a Inspección de Servicios Sociales	1	A1	28	20.172,60	50.129,14	0,00
Delegaciones Territoriales						Delegaciones Territoriales						
Inspector/as Servicios Sociales Coordinadores	8	A1-A2	28	15.744,38	344.522,40	Jefaturas del Servicio Provincial de Servicios Sociales	8	A-B	28	15.744,38	344.522,40	0,00
Inspector/as de Servicios Sociales	24	A1-A2	25	11.349,24	683.785,12	Inspector/as Provinciales	24	A-B	25	11.349,24	683.785,12	0,00
TOTAL DIFERENCIA											0,00	

Ante todo ello, esta Dirección General de Presupuestos informa que la actuación propuesta no tendría incidencia económica en el presupuesto de gastos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Todo ello sin perjuicio de que la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se recuerda que cualquier modificación del proyecto normativo que pudiera afectar a su contenido económico-financiero, deberá ser sometida al informe de este Centro Directivo en los términos del Decreto 162/2006, del 12 septiembre, a efectos de valoración de su incidencia económico-presupuestaria y viabilidad financiera del gasto.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

FERNANDO CASAS PASCUAL		26/06/2017	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km8DFE59A9C0B8289E924D830D1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	